

## Distrito Judicial de Medellín



### Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, Trece (13) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CERCOOP LTDA
Demandado	LEONARDO DE JESUS ORTIZ ARANGO Y OTRO
Radicado	05001-31-03-003-2018-00139 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 3° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	787 V
ASUNTO:	Aprueba crédito

-De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede (f. 63) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.

- En conocimiento el anterior escrito de la parte demandante (F.72) donde informó tener en cuenta el valor de \$ 9.795,72, como abono a la obligación.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez (Firmada digitalmente)**

01

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria